



BUIN, 29 de Octubre de 2020

DECRETO ALCALDICO N° 2206 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2114, de fecha 14 de octubre de 2020, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$50.000.000.-, al Cuerpo de Bomberos de Buin, para el financiamiento de adquisición de carro bomba.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 21 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a Cuerpo de Bomberos de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08, de fecha 28 de octubre de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 21 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N°**, por la suma de \$50.000.000.-, el financiamiento de adquisición de carro bomba; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08, de fecha 28 de octubre de 2020, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, denominada "Cuerpo de Bomberos de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMC, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2020\CUERPO DE BOMBEROS_Carro Bomba.doc





CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

21 OCT. 2020

En Buin a , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente por don **MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo número 576 de la Sesión Extraordinaria número 172, de fecha 14 de Diciembre de 2019, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3693, de 16 de Diciembre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 2114, de fecha 14 de Octubre de 2020.

TERCERO: La Municipalidad entrega al Cuerpo de Bomberos de Buin una subvención por la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 43-2020 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para el financiamiento de adquisición de carro bomba.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001, denominada "Cuerpo de Bomberos de Buin", del Clasificador Presupuestario.



QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El Cuerpo de Bomberos de Buin sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente Convenio.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

OCTAVO: Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Buin para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación del presente instrumento, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución en materia de emergencias y desastres a la comunidad en su conjunto. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que en lo que interesa señala que: ***En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entregas de los recursos".***

NOVENO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en este instrumento, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el Cuerpo de Bomberos de Buin toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda, de fecha 06 de Junio de 2017, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA

REPRESENTANTE LEGAL

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
			 Contrato No. 08 27 OCT 2020

PGM/cdr

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica